RD 1052/2026 QUE MODIFICA EL RD 132/2010 "RATIOS, 0-3, CLIMATIZACIÓN" (REQUISITOS MÍNIMOS CENTROS)

RD 1047/2026 DE FP CONTRA LOS "CHIRINGUITOS EDUCATIVOS"

RD 1051/2026 ESPECIALIDADES LENGUAS PROTEGIDAS "ASTURIANO"

STEs INTERSINDICAL

El Ministerio publica sus reales decretos en el último minuto de la prórroga

Avances parciales en la reducción de ratios, pero insuficientes porque no llegan a las enseñazas obligatorias, tardíos y sin garantías de financiación. Primaria y ESO, las grandes olvidadas.

	NUEVO REAL DECRETO
INFANTIL 0	4 27-28
INFANTIL 1	6 28-29
INFANTIL 2	8 29-30
INFANTIL 3	20 27-28
INFANTIL 4	20 28-29
INFANTIL 5	20 29-30
1º PRIMARIA	25
2º PRIMARIA	25
3º PRIMARIA	25
4º PRIMARIA	25
5º PRIMARIA	25
6º PRIMARIA	25
1º ESO	30
2º ESO	30
3º ESO	30
4º ESO	30
1º BACHILL.	30 29-30
2º BACHILL.	30 30-31
FP actual	30
DIVERSIF.	---
FP gb	15 28-29
FP gm	25 28-29
FP gs	25 28-29
FP especial.	25 28-29
FP virtual	80 28-29
ídem	65 29-30
ídem	50 30-31

	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
ALCANCE DE LA BAJADA DE RATIOS	✔ Reduce las ratios máximas en 1.º ciclo de Infantil (4 en 0-1 años, 6 en 1-2 y 8 en 2-3), 2.º ciclo de Infantil (de 25 a 20), Bachillerato (de 35 a 30) y FP presencial (25 en Grado Medio, Grado Superior y Especialización; 15 en Grado Básico). Obliga a las administraciones a proveer recursos para no superar los máximos fijados y, cuando sea excepcionalmente imposible aplicarlos por las características del centro, obliga a garantizar recursos humanos adicionales equivalentes	✘ Desvinculación del Proyecto de Ley: la norma se devalúa al eliminar la rebaja prevista el 16 de septiembre para Primaria (se estanca en 25 frente a 22) y ESO (se mantiene en 30 frente a 25). Tampoco fija ratio para Diversificación ni regula la reducción de horas lectivas (23 h en Infantil/Primaria y 18 h en Secundaria/FP). La bajada de ratios alcanza también a la enseñanza privada/concertada, lo que generará más eliminación de unidades en la pública. No viene respaldada por el cumplimiento de la inversión del 5% del PIB que marca la LOMLOE.
CALENDARIO	✔ Fija la entrada en vigor el 2 de enero de 2027. Los requisitos de instalaciones y condiciones materiales de Infantil se aplicarán a partir de la entrada en vigor del RD (2 de enero de 2027).	✘ Implantación lenta: la aplicación se dilata hasta 2030-2031. La aceleración normativa ligada al adelanto electoral genera inseguridad jurídica (...).
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	✔ Incorpora el cómputo doble del alumnado ACNEE (1 alumno = 2 plazas) en aulas ordinarias de todas las etapas desde el curso 27-28. Exige además que los centros dispongan de espacios específicos para impartir apoyos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	✘ Condicionamiento presupuestario y olvido del ACNEAE: la dotación de recursos humanos y materiales para ACNEE queda supeditada a las "disponibilidades presupuestarias" de cada administración. Queda fuera el prometido "índice de vulnerabilidad" para centros tensionados, tras el fracaso del Plan Estratégico de Educación Inclusiva.
INFANTIL (0-3 AÑOS) E INSTALACIONES	✔ Integra por fin el 1.º ciclo de Infantil (0-3 años) en el RD 132/2010 con ratios homologables al marco europeo y requisitos mínimos de calidad y seguridad: acceso independiente, 2 m^2 por puesto escolar, sala polivalente de 30 m^2, patio de al menos 75 m^2 (150 m^2 en 2.º ciclo) y aseo visible y accesible en aulas de 2-3 años. Se exige un mínimo de 3 unidades/centro (salvo escuela rural).	✘ Demora en el despliegue pleno: aunque el marco normativo entra en vigor en 2027, la bajada efectiva de ratios en el primer ciclo de Infantil no se completa hasta el curso 2029-2030, prolongando las ratios actuales de 8, 13 y 20 alumnos durante varios cursos.
CLIMATIZACIÓN	✔ Incorpora el nuevo articulado que obliga a adecuar la climatización para garantizar el confort térmico y la adaptación al cambio climático, así como a implantar protocolos de actuación ante temperaturas extremas.	✘ Sin responsable claro ni financiación: no asigna explícitamente la responsabilidad de climatizar al empleador (como indica la Inspección de Trabajo), lo que perpetúa las disputas competenciales entre ayuntamientos y consejerías. Sin alcanzar el 5% del PIB, resulta inviable climatizar los 28.000 centros educativos del Estado. Sin calendario de ejecución ni financiación específica.
FORMACIÓN PROFESIONAL	✔ El RD rebaja las ratios presenciales (25 en GM/GS/Especialización en 2028-2029 y 15 en Grado Básico en 2028-2029) y exige adecuar los espacios y equipamientos de Grado Básico al nivel 1 del Catálogo Nacional. En el paquete negociador paralelo de FP se apoyan las medidas contra los "chiringuitos educativos" en la modalidad on line (presencialidad obligatoria del 15% al 39%, exámenes presenciales obligatorios, ratios virtuales de 80/65/50 también en la privada, simuladores tecnológicos y revisión cada 4 años). Para que no se pueda impartir "en un garaje". En los títulos semipresenciales la presencialidad obligatoria será del 40% al 60%. NOVEDAD BOE: Talleres, laboratorios y desdobles (nuevo párrafo): El BOE añade la obligación de establecer ratios máximas inferiores a las generales en módulos con maquinaria, equipos o riesgos específicos (atendiendo a aforos, instalaciones y evaluación de riesgos) y de disponer desdobles de grupo cuando sean necesarios por seguridad, prevención de riesgos laborales y atención formativa adecuada. Los exámenes presenciales obligatorios deben hacerse en la CCAA que autorizó las enseñanzas.	✘ Demandas estructurales de FP ignoradas: la modificación del RD 659/2023 no corrige la exclusión antidemocrática de los sindicatos de la Mesa Sectorial en el Consejo General/Estatal de FP, ni frena la concertación de la FP, las prácticas en 1.º curso, la obsolescencia de equipos o los guetos en FP Básica. No limita la tasa de interinidad ni a los "expertos en el sector productivo", no impide recortar la carga lectiva semanal en FP online, ni resuelve la integración en el grupo A1 del profesorado excluido. No frena la concertación. El artículo 6.3 del RD 1047/2026 sí establece expresamente para los centros privados que en la modalidad virtual el número total de horas lectivas atribuidas al profesorado no podrá ser inferior al establecido para la modalidad presencial en los mismos grados, como solicitó STEs-i (donde sí se ha rebajado esa garantía respecto al borrador es en la modalidad semipresencial, donde ahora solo se exige una "proporción adecuada").
ESCUELA RURAL	✔ Refuerza su reconocimiento específico, introduce criterios cualitativos (cohesión social, patrimonio, efecto demográfico) para sostener unidades y centros, y ordena adaptar ratios y dotar de recursos humanos suficientes y conectividad digital.	✘ Carácter programático sin memoria inversora garantizada: su aplicación práctica queda delegada al desarrollo normativo y a la capacidad presupuestaria de cada comunidad autónoma, en un contexto general de infrafinanciación educativa. No establece garantías concretas que impidan la supresión de unidades o el cierre de escuelas rurales
RECURSOS HUMANOS	✔ Obliga a proporcionar recursos humanos adicionales equivalentes a los grupos que deberían haberse creado cuando excepcionalmente se superen las ratios (con desdobles/codocencia).	✘ No menciona al personal interino, ni la ilegal tasa de interinidad, ni al personal en fraude de ley por abuso de temporalidad.

En "azul" las novedades respecto a los borradores negociados